

ACTA NÚMERO 036
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
15 DE ENERO DE 2020

1

En Juárez, Nuevo León, siendo las 08:25 ocho horas con veinticinco minutos, del día 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Trigésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el LIC. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

“Buenos días, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Trigésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
LISTA DE ASISTENCIA**

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZÁ, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Décima Tercera Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Encargada de la Oficina de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Sindicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente:

"Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO".
- VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2020.
- XII.- ASUNTOS GENERALES.
- XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, located at the bottom of the page. The signatures vary in style and length, some appearing to be initials or full names, but they are not legible as text.

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **Trigésima Quinta** sesión de cabildo, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado para su publicación, siendo publicados el 25 de diciembre del 2019; así mismo, fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su difusión, de igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones que les corresponden, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la modificación del acuerdo de cabildo mediante el cual se aprobó la concesión de diversas áreas municipales para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos; con la finalidad de elaborar el presente dictamen, mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

- ANTECEDENTES -

PRIMERO.- Que en fecha 14-catorce de agosto de 2019-dos mil diecinueve, fue aprobado dentro de la vigésima cuarta sesión de cabildo con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, el acuerdo número 5-cinco, mediante el cual se aprueba y autoriza la concesión de diversas áreas municipales a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos dentro del territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León; mismo que fuera publicado en la Gaceta Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente.

SEGUNDO.- Que en fecha 9-nueve de diciembre de 2019-dosmil diecinueve, fue recibido en esta Presidencia Municipal el oficio número **DG-422-2019**, por parte del Director General del CECYTEL, C.P. José Cárdenas Cavazos, mediante el cual solicita que la concesión sobre las áreas municipales citada en el antecedente primero, sea elaborado a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, O.P.D. toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León opera bajo el citado régimen, por lo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En base a lo anterior y, . . .

- CONSIDERANDO -

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33; fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamntación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescindibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO.- Que el artículo 33, fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad de los Ayuntamientos "Otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento".

SÉPTIMO.- Que es facultad de los Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos realizar propuestas de modificación, entre otros, de las disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 fracción VII y 37 fracción III, inciso c), respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver y resuelve el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 36 fracción VII y 37 fracción III, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la modificación del acuerdo número 5-cinco, aprobado dentro de la vigésima cuarta sesión de cabildo con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León de fecha 14 de agosto de 2019, mediante el cual se aprueba y autoriza la concesión de diversas áreas municipales para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos dentro del territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León; en el sentido que dicha concesión será a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, O.P.D., a través de la firma de él o los contratados de comodato que fueren necesarios entre dicha institución y el Municipio de Juárez, Nuevo León, subsistiendo el resto de las condiciones y términos aprobadas en el acuerdo antes indicado.

SEGUNDO.- Girarse las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE ENERO DE 2020, "POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTU GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION, Y FABIOLA CARREÓN ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISION; ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISION; SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION. RUBRICAS.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top left, several signatures at the bottom, and a signature labeled 'Sandra' on the right side.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 36 fracción VII y 37 fracción III, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la modificación del acuerdo número 5-cinco, aprobado dentro de la vigésima cuarta sesión de cabildo con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León de fecha 14 de agosto de 2019, mediante el cual se aprueba y autoriza la concesión de diversas áreas municipales para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos dentro del territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León; en el sentido que dicha concesión será a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, O.P.D., a través de la firma de él o los contratados de comodato que fueren necesarios entre dicha institución y el Municipio de Juárez, Nuevo León, subsistiendo el resto de las condiciones y términos aprobadas en el acuerdo antes indicado.

SEGUNDO.- Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO".

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO".

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis; la documentación relativa la modificación del acuerdo de cabildo mediante el cual se aprobó la concesión de diversas áreas municipales para la construcción de un Colegio de Bachilleres

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Sandra, Ortiz, and others, are present at the bottom of the page.)

Militarizado, con la finalidad de elaborar el presente dictamen, mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

- ANTECEDENTES -

PRIMERO.- Que en fecha 19-diecinove de octubre de 2017-dos mil diecisiete, fue aprobado dentro de la quincuagésima séptima sesión de cabildo con carácter de extraordinaria del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, el acuerdo número 5-cinco, mediante el cual se aprueba y autoriza la concesión de diversas áreas municipales a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos dentro del territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León; mismo que fuera publicado en la Gaceta Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente.

SEGUNDO.- Que en fecha 17-diecisiete de octubre de 2019-dosmil diecinueve, fue recibido en esta Presidencia Municipal el oficio número CBM/DG/DPD/641/2019, por parte del Director General del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", Gral. De Bgda. D.E.M Ret. José Manuel Zozaya Gallegos, mediante el cual solicita que la concesión sobre las áreas municipales citada en el antecedente primero, sea elaborado a nombre del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D.; toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León, opera bajo el citado régimen, por lo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En base a lo anterior y,

- CONSIDERANDO -

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos sujetos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables. Y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO.- Que el artículo 33, fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad de los Ayuntamientos "Otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento".

Bitápa

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

SÉPTIMO.- Que es facultad de los Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos realizar propuestas de modificación, entre otros, de las disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 fracción VIII y 37 fracción III, inciso c), respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de educación y Cultura, es de resolver y resuelve el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 36 fracción VII y 37 fracción III, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la modificación del acuerdo número 5-cinco, aprobado dentro de la quincuagésima séptima sesión de cabildo con carácter de extraordinaria del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León de fecha 19-diecinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve, mediante el cual se aprueba y autoriza la concesión de diversas áreas municipales para la construcción de un Colegio de Bachilleres Militarizado dentro del territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León; en el sentido que dicha concesión será a favor del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D., a través de la firma de el o los contratados de comodato que fueren necesarios entre dicha institución y el Municipio de Juárez, Nuevo León. Así mismo, se modifica el término de dicha concesión, la cual será por un periodo de 30-treinta años a partir de la fecha de la firma de los contratos correspondientes. El resto de las condiciones y términos aprobadas en el acuerdo antes indicado subsistan en todas y cada una de sus partes.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: "EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE ENERO DE 2020, "POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACION Y CULTURA" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CESAR CANTU GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION, Y FABIOLA CARREON ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISION; ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISION; SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION. RUBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACION Y CULTURA, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL ACUERDO REFERENTE A LA CONCESION DE ÁREAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 36 fracción VII y 37 fracción III, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la modificación del acuerdo número 5-cinco, aprobado dentro de la quincuagésima séptima sesión de cabildo con carácter de extraordinaria del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León de fecha 19-diecinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve, mediante el cual se aprueba y autoriza la concesión de diversas áreas municipales para la construcción de un Colegio de Bachilleres Militarizado dentro del territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León; en el sentido que dicha concesión será a favor del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D., a través de la firma de el o los contratados de comodato que fueren necesarios entre dicha institución y el Municipio de Juárez, Nuevo León. Así mismo, se modifica el término de dicha concesión, la cual será por un periodo de 30-treinta años a partir de la fecha de la firma de los contratos correspondientes. El resto de las condiciones y términos

aprobadas en el acuerdo antes indicado subsisten en todas y cada una de sus partes.

SEGUNDO.- Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

DICTAMEN

La comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top left, several signatures in the right margin, and a large signature at the bottom left.

QUINTO.- Que para efectos de contar con una reglamentación en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que sea funcional y se encuentre apegada a la realidad actual que se vive en el municipio es por lo que resulta necesario dar inicio a la consulta pública objeto del presente dictamen, para efecto de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE ENERO DE 2020. DE LA COMISION DE GOBERNACION, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2° Rúbricas

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Linda Patricia Garza Rocha, quien manifiesta: "Gracias Secretaría, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

QUINTO.- Que en fecha 24 veinticuatro de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, fue publicado en el periódico oficial del estado, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, sin recibirse propuesta alguna por parte de algún particular.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que el Reglamento objeto del presente dictamen no implica ningún costo para los particulares para su cumplimiento, razón por la cual no es necesaria la elaboración ni presentación del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación del REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

ARTICULO 56.- ...
...

El derecho a que se refiere este precepto se sujetará a los lineamientos que para tal efecto dicte la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 57.- ...
...

El monto de cada préstamo será determinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, conforme a los lineamientos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 60.- ...
...

Para amortizar el monto del préstamo, el descuento quincenal se calculará de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal con apego a lo establecido en el artículo 110 y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo.

...
...

El préstamo será descontado de manera quincenal a partir del momento de la autorización y deberá de ser cubierto a más tardar el día 31 de diciembre; para el caso del último año de la administración municipal el préstamo deberá ser cubierto a más tardar el 31 de agosto.

ARTÍCULO 84.- ...
...

Los casos o supuestos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y/o por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

A **TENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE ENERO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACION, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°.** Rúbricas.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los articulo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen el dictamen presentado con anterioridad, misma votación nominal que se da con la totalidad de votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación del **REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

ARTICULO 56.- ...

...

El derecho a que se refiere este precepto se sujetará a los lineamientos que para tal efecto dicte la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ARTICULO 57.- ...

El monto de cada préstamo será determinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, conforme a los lineamientos señalados en el articulo anterior.

ARTÍCULO 60.- ...

...

Para amortizar el monto del préstamo, el descuento quincenal se calculará de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal con apego a lo establecido en el artículo 110 y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo.

...
...
El préstamo será descontado de manera quincenal a partir del momento de la autorización y deberá de ser cubierto a más tardar el día 31 de diciembre; para el caso del último año de la administración municipal el préstamo deberá ser cubierto a más tardar el 31 de agosto.

...
ARTÍCULO 84.- ...

Los casos o supuestos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y/o por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso d), 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal: artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen con base en los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

TERCERO.- Que en virtud de que a partir del 14 de agosto de 2019, la Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, funge como encargada de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, razón por la cual, el C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Lic. Heriberto Treviño Cantú en uso de las facultades contenidas en el artículo 35 inciso A), fracción VIII, ha tenido a bien en enviar a esta comisión la propuesta de su nombramiento como titular de dicha Secretaría, a fin de que sea elaborado el presente dictamen para efecto de ser presentado al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú, para el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: A propuesta del Presidente Municipal, se nombra como titular de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL** a la **C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE ENERO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACION, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATRIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON DIECISIÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATRIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú, para el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: A propuesta del Presidente Municipal, se nombra como titular de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL** a la **C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**.

SEGUNDO: Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez aprobado el anterior acuerdo la Secretaría del Ayuntamiento le solicita a la Ing. Rita Elizabeth García Villarreal pase al frente, a fin de que se le tome su protesta de Ley, por parte del Presidente Municipal.

Toma la palabra el Lic. Heriberto Treviño Cantú, y manifiesta "¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanan, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se os ha conferido?", por lo que la Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, contesta "SI PROTESTO",

Una vez manifestado lo anterior el Lic. Heriberto Treviño Cantú expresa si no lo hicieris así, que el pueblo os lo demande".

Acto continuo la Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, pasa a tomar su lugar.

Una vez tomada la protesta de ley la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2020.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindico Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2020.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los

bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

TERCERO.- Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CMJ-04/2020** de fecha 14-catorce de enero de 2020-dos mil veinte, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia para que sean declarados como días inhábiles los días 3- tres de febrero, 16-dieciséis de marzo, 1-uno de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 2-dos de noviembre, 16-dieciséis de noviembre del 2020-dos mil veinte. Así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 6-seis al 17-diecisiete de abril del 2020-dos mil veinte; y del 13-trece al 24-veinticuatro de julio del 2020-dos mil veinte, además considerando los sábados y domingos; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León; lo anterior por ser considerados como días inhábiles en el calendario oficial. De igual manera, en el mismo oficio se informa que a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría, solicita que sean declarados como días inhábiles el periodo vacacional anteriormente señalado, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

Sandra

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejor Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados que se consideraran días inhábiles en el año 2020, los días 3-tres de febrero, 16-dieciséis de marzo, 1-uno de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 2-dos de noviembre, 16-dieciséis de noviembre del 2020-dos mil veinte. Así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 6-seis al 17-diecisiete de abril del 2020-dos mil veinte; y del 13-trece al 24-veinticuatro de julio del 2020-dos mil veinte, además considerando los sábados y domingos; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León. De igual manera, son declarados como días inhábiles el periodo vacacional anteriormente señalado, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 14 DE ENERO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACION, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON DIECISIÉS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados que se consideraran días inhábiles en el año 2020, los días 3-tres de febrero, 16-dieciséis de marzo, 1-uno de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 2-dos de noviembre, 16-dieciséis de noviembre del 2020-dos mil veinte. Así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 6-seis al 17-dieciséis de abril del 2020-dos mil veinte; y del 13-trece al 24-veinticuatro de julio del 2020-dos mil veinte, además considerando los sábados y domingos; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León. De igual manera, son declarados como días inhábiles el periodo vacacional anteriormente señalado, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XII.- ASUNTOS GENERALES

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
Síndica Segunda

C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA
Primera Regidora

C. GERARDO GARZA VALLEJO
Segundo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO
Tercera Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Cuarto Regidor

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
Sexto Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Octavo Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA
Décima Regidora

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ
Décima Primera Regidora

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA
Décima Segunda Regidora

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO
Décima Tercera Regidora

Página 21/21 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte.

Handwritten signatures in blue ink corresponding to the printed names of the council members. The signatures are written over the printed text and extend across the page.